

## AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

### HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** propuesto por **NELSIN ALVAREZ DE PORTELES** contra **EVA MARÍA RAMÍREZ MEDINA**, se ha señalado como nueva fecha para la celebración de la venta judicial dentro del presente proceso, el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

**"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8601, Folio Real 71614 (F) Corremiento Barrio Balboa, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 517.215 m<sup>2</sup>, y una superficie actual o resto libre de 517.215 m<sup>2</sup>. Colindancias: Norte: Calle O Este MANUEL JAEN; Sur: Predio de ALFREDO DELGADO y GILBERTO BECERRA; ESTE: DOMINGO CASTILLO; Oeste: ALFREDO DELGADO; numero de plano: 86-38206; propiedad de EVA MARÍA RAMIREZ MEDINA, con cédula de identidad personal N°8-7151204; Constitución de Hipoteca de Bien Inmueble: A favor de RAFAEL MARÍA PORTELES MENDOZA, por la suma de B/.42,000.00, inscrita al Asiento 1, en la entrada número Tomo: 2011, Asiento 154456 de fecha 12/09/2011, Embargo Decretado por Nora Jovel de Espinal Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°1701 de 11/10/2019".**

Téngase como base para la venta judicial la suma de **CIENTO TREINTA**



**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 89/100 (B/.130,443.89)**, que representa el valor promedio de mercado de los avalúos realizados por los profesionales idóneos.

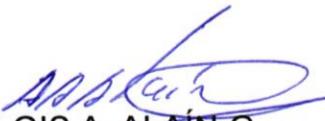
Servirá como postura hábil la que se haga por la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) de la base del remate, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal (art. 1 Ley N°67 de 30 de octubre de 2009).

En caso de que no se presente postor por la mitad de la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en él se admitirá postura por cualquier suma.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy siete (07) de mayo del dos mil veinticinco (2025).

  
ALGIS A. ALAÍN G.  
ALGUACIL EJECUTOR

